



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0093-2024-A-MDC/Q-C

Camanti, 09 de Mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3163, que contiene el Informe N°044-2024-SGDEYGA-MDC-Q/ATM-VHM, emitido por la Ing. Vilma Huaman Meza, responsable de ATM, quien solicita la aprobación del Plan de Mantenimiento de los Sistemas de Agua Potable del Distrito de Camanti, Informe N°0171-2024-SGDEYGA-MDC-Q/EDVR, emitido por el Ing. Edward D. Vela Ramírez, encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; y la Opinión Legal N°069-2024-OAL-MDC/LQM, elevado por la Abg. Lucia Quito Maita, Asesora Legal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes N°27680, 28607 y N°30305 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al "Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras" y la "Alcaldía funciones ejecutivas".

Que, conforme al Artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 es atribución del Alcalde la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, referida al Saneamiento, Salubridad y Salud, menciona que las Municipalidades Distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y Controlar el Aseo, Higiene y Salubridad en las Viviendas, Escuelas y Otros lugares Públicos locales, 4.1) Administrar y Reglamentar, Directa o por Concesión el Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo, 4.2) Proveer los

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"

# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



*Servicios de Saneamiento Rural, 4.5) Realizar Campañas Locales sobre Educación Sanitaria;*

*Que, el Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en concordancia con las responsabilidades asignadas a los gobiernos locales en materia de saneamiento, en concordancia con las responsabilidades asignadas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las siguientes: 1. Administrar los bienes de dominio público adscritos a la prestación del servicio. 4. Financiar y cofinanciar la reposición y mantenimiento de la infraestructura de saneamiento en el ámbito rural.*



*Que, el Art. 12, del Decreto Legislativo N° 1280, indica que la Responsabilidad de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural, Las municipalidades distritales son responsables de la prestación eficiente y sostenible de servicios de saneamiento en el ámbito rural, siempre y cuando no se encuentre dentro del ámbito de una empresa prestadora. Cuando las municipalidades distritales no se encuentren en capacidad de asumir la responsabilidad, la misma recae en municipalidad provincial, de conformidad con lo que establezca la presente Ley, su Reglamento y las normas sectoriales;*



*Que, conforme establece en el numeral 32.4. del Art. 32 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, “En el ámbito rural, las municipalidades distritales son responsables de la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento, a través de Unidades de Gestión Municipal o de Organizaciones Comunales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Marco. El ámbito rural comprende los centros poblados rurales que cuenten con una población no mayor a dos mil (2,000) habitantes”;*



*Que, mediante, Informe N° 044-2024-SGDEYGA-MDC-Q/ATM-VHM, la Ing. Vilma Huamán Meza, responsable de ATM – Saneamiento Básico, informa que se viene realizando los diferentes trabajos en cumplimiento del Programa Nacional de Saneamiento Rural Compromiso 4: “Mejorar la Prestación de los Servicios de Saneamiento Rural” del Programa de Incentivos 2024, y solicita la aprobación de los Planes de Mantenimiento Preventivo y Correctivos de los Sistemas de Agua Potable en el marco de intervención del Programa de Incentivos 2024, además indica que para la implementación de plan de mantenimiento de los SAP se requiere un presupuesto de S/. 24,580.98 que se encuentra dentro de la Meta 007: Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Agua Potable, por lo que solicita la aprobación de los cinco (05) Planes de Mantenimiento de los Sistemas de Agua Potable del Distrito que son: Sistema de Agua Potable de Chilimayo del Centro Poblado de Quincemil distrito de Camanti; Sistema de Agua Potable de Camanti del Centro Poblado de Quincemil; Sistema de Agua Potable SAP-San Miguel I de la Comunidad de San Miguel; Sistema de Agua Potable San Miguel II de la Comunidad de San Miguel; y Sistema de Agua*

*“Hagamos Historia Juntos por Camanti”*

# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Platible Huacayumbre de la Comunidad Campesina Huacayumbre todos elaborados por el Ing. Civil Marco Heder Barzola Hurtado CIP. N° 233961;

Que, con Informe N° 00171-2024-SGDEYGA-MDC-Q/EDVR el Ing. Edward Diego Vela Ramírez, encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, remite al despacho de Gerencia Municipal los cinco Planes de Mantenimiento Preventivo y/o correctivos de los Sistemas de Agua en el Ámbito Rural e indica que en fecha 28 de febrero de 2024, mediante Resolución de Alcaldía N°0049-2024-A-MDC/Q-C se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) del Área Técnica Municipal con un presupuesto total de S/ 131,000.00, y concluye señalando lo siguiente: la Sub Gerencia a su cargo emite OPINION FAVORABLE a los Planes de Mantenimiento de los Sistemas de Agua Potable y solicita su aprobación mediante Acto Resolutivo y adjunta el Informe N° 044-2024-SGDEYGA-MDC-Q/ATM-VHM.

Que, mediante Opinión Legal N°069-2024-OAL-MDC/LQM, elevado por la Abg. Lucia Quito Maita, Asesora Legal de la Municipalidad quien indica que revisado los Planes de Mantenimiento de los Sistemas de agua Potable tiene como objetivo general, Implementar acciones de mantenimiento del Sistema a fin de poder garantizar una adecuada infraestructura para la prestación del Servicio de agua, asimismo, los beneficiarios podrán mejorar calidad de vida; y que conforme al marco normativo vigente y lo manifestado por las áreas técnicas resulta procedente la aprobación con Resolución de Alcaldía los "Planes de Mantenimiento de los Sistemas de agua Potable", hasta por la suma de S/ 24,580.98 (veinticuatro mil quinientos ochenta con 98/100 Soles); con motivo de brindar asistencia técnica y mantenimiento correctivo o preventivo en los sistemas SAP a las organizaciones comunales prestadoras de servicio de saneamiento del ámbito de la jurisdicción del distrito, con la finalidad de proteger su salud y el ambiente, otorgando a la población los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad resulta; por lo que Opina **Procedente** aprobar los cinco "Planes de Mantenimiento del Sistema de Agua Potable del Distrito de Camanti cuyo objetivo es Implementar acciones de mantenimiento del Sistema a fin de poder garantizar una adecuada infraestructura para la prestación del Servicio de agua, elaborado por el Ing. Civil Marco Heder Barzola Hurtado CIP. N° 233961;

Que, en este contexto, realizado el análisis factico y legal del expediente administrativo que presenta la responsable de Área Técnica Municipal – ATM, Planes de Mantenimiento de los Sistemas de Agua Potable, se encuentran incorporados en el Plan Operativo Institucional según Resolución de Alcaldía N°0049-2024-A-MDC/Q-C y Documento: Proceso Presupuestario del año 2024 – Resumen del Marco Presupuestal y la Ejecución del Gasto del mes de Enero a Mayo; por lo que es pertinente emitir el acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

*"Hagamos Historia Juntos por Camanti"*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** los PLANES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE en el marco de intervención del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, de las siguientes SAP que a continuación se detallan:

| ITEM         | CÓDIGO Y NOMBRE DEL CP  | SISTEMA DE AGUA POTABLE       | NOMBRE DEL PLAN DE MANTENIMIENTO   | MONTO            |
|--------------|-------------------------|-------------------------------|--|------------------|
| 1            | 0812030037 - HUACYUMBRE | S081203003701 - Huacyumbre    | Plan De Mantenimiento Del Sistema De Agua Potable Huacyumbre, de La CC.CC Huacyumbre Distrito De Camanti, Provincia De Quispicanchi – Departamento Del Cusco             | 3,107.73         |
| 2            | 0812030001 - QUINCE MIL | S081203000102 - Chillimayo    | Plan De Mantenimiento Del Sistema De Agua Potable de Chillimayo del Centro Poblado de Quincemil, Distrito De Camanti, Provincia De Quispicanchi – Departamento Del Cusco | 6,075.79         |
| 3            | 0812030001 - QUINCE MIL | S081203000101 - Camanti       | Plan De Mantenimiento Del Sistema De Agua Potable De Camanti, Del Centro Poblado De Quincemil, Distrito De Camanti, Provincia De Quispicanchi – Departamento Del Cusco   | 3,493.03         |
| 4            | 0812030067 - SAN MIGUEL | S081203006701 - San Miguel    | Plan De Mantenimiento Del Sistema de Agua Potable SAP-San Miguel I de La Comunidad San Miguel Distrito De Camanti, Provincia De Quispicanchi – Departamento Del Cusco    | 8,487.78         |
| 5            | 0812030067 - SAN MIGUEL | S081203006702 - San Miguel II | Plan De Mantenimiento Del Sistema De Agua Potable SAP San Miguel II de La Comunidad San Miguel Distrito de Camanti, Provincia de Quispicanchi – Departamento Del Cusco   | 3,416.65         |
| <b>TOTAL</b> |                         |                               |  | <b>24,580.98</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** el cumplimiento y la ejecución de los planes de mantenimiento materia de aprobación a la responsable de ATM, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, y a las áreas administrativas que correspondan

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR,** con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, al encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, a la responsable de ATM, al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y al responsable del Portal de Transparencia Estándar para su publicación en el Portal de Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI QUINCEMIL  
GESTIÓN 2023 2026  
*Renan Contreras Huillca*  
DNI: 40507572  
ALCALDE

*“Hagamos Historia Juntos por Camanti”*